

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

01114-2024

**BORRIANA/BURRIANA**

Sección II  
Negdo. De Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio  
EXPTE. G-3036/24

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 07 de marzo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo "3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE OBRAS "RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL SERVICIO. AÑO 2024" (EXPTE. 3036/2024)

Visto el proyecto de obras de "RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL SERVICIO. AÑO 2024" elaborado por el ingeniero industrial D. Miguel Ortiz Gómez, presentado el 1 de marzo de 2024 (RE 3048) por la mercantil Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, SA (FACSA). (Expte. 3036/2024).

Resultando que:

I.- Por acuerdo de 4 de diciembre de 2014 este Ayuntamiento Pleno adjudicó el contrato de gestión de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado de Burriana a la mercantil Sociedad de Fomento Agrícola de Castellón, SA (FACSA)-Expte. 241/2015.

II.- Obra en el expediente el acta de la reunión celebrada el 26 de febrero de 2024 por la Mesa técnica de seguimiento del contrato de gestión del servicio de agua potable y alcantarillado, constituida en cumplimiento de lo previsto en la cláusula XXII del pliego de cláusulas administrativas regulador de dicha contratación.

III.- El 1 de marzo de 2024 el ingeniero de caminos municipal ha emitido informe de supervisión del proyecto, en el que se hace constar que:

"El proyecto, redactado por FACSA, se enmarca en el Plan anual de renovación y mejora de las infraestructuras del servicio, establecido en el vigente contrato de abastecimiento de agua y de alcantarillado del municipio, que fija el compromiso por parte del concesionario de acometer anualmente estas obras con un importe y alcance determinados.

De conformidad con el pliego regulador, para la realización de las obras el concesionario elaborará anualmente el correspondiente proyecto, ajustándose a las condiciones contractuales, indicando claramente el importe correspondiente al servicio de abastecimiento y el importe correspondiente al servicio de alcantarillado; y presentará el proyecto al Ayuntamiento para su supervisión, aprobación y replanteo.

El pliego plantea la ejecución de obra de renovación de las redes municipales de agua potable y alcantarillado a lo largo del periodo concesional en diez fases, correspondiendo el presente proyecto a la décima fase del plan de renovación.

Las obras contempladas dentro del proyecto son las previstas en el Plan Director de Abastecimiento y de Alcantarillado, de acuerdo con las determinaciones del pliego y de la oferta, actualizado con los ajustes derivados del interés o necesidad del servicio, y consensuadas con el Ayuntamiento, siguiendo criterios de optimización y coordinación de obras de agua y alcantarillado. En concreto el presente proyecto se refiere a la renovación de red de agua potable y alcantarillado de las siguientes calles o tramos:

- C/ Finello.
- C/ Almesies.
- C/ Ample.

- C/ Capitán Cortés.
- Avda Jaime Chicharro.
- C/ Federico García Moliner.
- C/ Abel Mus.
- C/ Maestrat.
- C/ Mare de Déu de La Saleta.
- C/ Santa Rosa de Lima.
- Avda Llombai.
- Avda Camino Onda.
- C/ Malvarrosa.
- C/ Progrés.
- C/ Pío XII.
- C/ Esperanza.
- C/ San Lorenzo.
- C/ San Félix.

Con respecto a las actuaciones complementarias, el proyecto define y valora las siguientes actuaciones: OTROS ELEMENTOS RED DE ABASTECIMIENTO y SANEAMIENTO.

Se proyecta la impermeabilización del depósito de cabecera.

También se contempla la instalación de 300 módulos para la tele-lectura de contadores interiores domiciliarios.

Por último, se ha previsto la instalación de 17 Proyectoros Led en fuentes del municipio (concretamente en la fuente 9 de octubre).

El proyecto prevé, además, que las obras de reposición en los tramos afectados se resuelvan atendiendo a la adecuación y accesibilidad de sus pavimentos, a partir de las características funcionales y la regulación viaria aplicable en cada caso, teniendo en cuenta la normativa urbanística y las afecciones del entorno.

El presupuesto del proyecto es de 1.288.290,27 € (EM, sin GG y BI ni IVA), de los que 593.433,90 € corresponden a obras de alcantarillado y 694.856,37 € a obras de agua potable\*. Este presupuesto se corresponde con el fijado en la oferta del concesionario y el contrato (equivalente a un porcentaje del 90% y 32% de los ingresos anuales respectivos del servicio)\*\*; para su definición se han aplicado, además, los precios unitarios del pliego corregidos a la baja en un 30%, de acuerdo asimismo con las condiciones contractuales, y afectados por el coeficiente de 3,61% resultante de la revisión recientemente aprobada\*\*\*. Incorpora los correspondientes estudios de Gestión de Residuos, Geotécnico y de Seguridad y Salud.

(\*) Para la definición del presupuesto, la empresa concesionaria ha presentado el documento titulado "FORMULACIÓN DEL IMPORTE DE LAS OBRAS ANUALES DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO DE BURRIANA DEL EJERCICIO 2024 Y REGULARIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL EJERCICIO 2023", en que acreditan o justifican las cuantías correspondientes, a partir de los ingresos habidos en 2023 y los previstos para 2024; a este respecto se hace constar que el Ayuntamiento en el pleno de fecha 1 de febrero 2023 adoptó el acuerdo de aprobar para el ejercicio de 2024 los precios y tarifas aplicables en el contrato de gestión de los servicios públicos de agua y alcantarillado.

(\*\*) El presupuesto inicial estricto del proyecto, conforme a los ingresos previstos se ha visto disminuido en 15.122,13€. Ello se ha debido principalmente a que los ingresos obtenidos han sido sensiblemente inferiores a los esperados. De conformidad con las previsiones de la actuación, este saldo de liquidación se debe incluir como partida remanente negativa al presupuesto de renovación del siguiente ejercicio (2024), con lo que resulta la cuantía final señalada anteriormente de 1.288.290,27 €.

(\*\*\*) Según el acuerdo municipal señalado de fecha 1 de febrero de 2024 de aprobación para el ejercicio de 2024 de los precios y tarifas aplicables, que incluye, en particular, la fórmula para la revisión de los cuadros de precios unitarios de las obras vinculadas al contrato.

Referente a los precios del proyecto de 2024:

1) El ingeniero ha comprobado si los precios existentes en el proyecto del año 2024 se les ha aplicado correctamente la revisión de precios, llegando al siguiente resultado:

- Precios existentes en el contrato utilizados en el proyecto de 2024. Se adjunta a continuación una tabla con algunas de las comprobaciones realizadas (se comprueba solamente algunas de las partidas más importantes del proyecto):

Unidad	Partida	Precio 2023	Precio 2024	+3,61	verificación Ingeniero
m <sup>2</sup>	Demolición de Pavimento	8,74	9,06	9,06	ok
m <sup>2</sup>	Reposición de pavimento	35,85	37,14	37,14	ok
m <sup>3</sup>	Hormigón HM-20/B/20/IIIa	57,42	59,49	59,49	ok
m <sup>3</sup>	Relleno de zanja	26,23	27,18	27,18	ok
m <sup>3</sup>	Excavación en zanja	10,87	11,26	11,26	ok
ml	Demolición de Bordillo	4,31	4,47	4,47	ok
ml	Bordillo de hormigón prefabricado	12,53	12,98	12,98	ok
m <sup>2</sup>	Baldosa hidráulica	17,54	18,17	18,17	ok
m <sup>2</sup>	Baldosa de terrazo	22,88	23,71	23,71	ok
ml	Tubería PE 100 90 mm	11,51	11,93	11,93	ok
ml	Tubería PEAD 250 R8	18,10	18,75	18,75	ok
ml	Tubería PEAD 400 R8	37,79	39,15	39,15	ok
ud	Pozo de registro H1.5	335,46	347,57	347,57	ok
ud	Acometidas domiciliarias sobre PE90	103,50	107,24	107,24	ok
ud	Arqueta acometida 30x30	60,90	63,1	63,1	ok

De las comprobaciones realizadas, se concluye que la aplicación de precios se ha realizado correctamente (no se ha detectado ni un sólo fallo) a las partidas del contrato existentes en el proyecto de 2023.


- Precios contradictorios del año 2024. El principal precio contradictorio del proyecto es el relativo a la impermeabilización del depósito, cuyo importe de 11,13 €/m<sup>2</sup>, precio acorde a lo indicado en bases de precios homologadas:

## BASE DE PRECIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA

 Raíz
  Fin
  Texto 1

BASE DE PRECIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA -> PRECIOS DESC. DE URBANIZACIÓN Y OBRA CIVIL -> ABASTECIMIENTO DE AGUAS -> DEPÓSITOS -> DEPÓSITOS REG. FABR. IN SITU

Código	InfDes	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
U07DS050		m2	IMPERMEABILIZACIÓN.DEPOS.MOR.HIDR		16,23	
1 O01A040	€	h.	Oficial segunda	0,200	13,23	2,65
2 O01A060	€	h.	Peón especializado	0,250	12,91	3,23
3 P06SR050	€	kg	Mortero impermeb. sin retracción	3,000	3,45	10,35

 Texto1

Impermeabilización de paramentos horizontales o verticales en paredes de depósitos, con revestimiento cementoso elástico e impermeable, a base de cementos modificados con polímeros, incluso saturación previa del soporte, terminada.

Los precios contradictorios del año 2024, no van afectados por la revisión de precios al ser importes que han aparecido este mismo año (no se les aplica la revisión de precios).

Los precios modificados que se aprueban en este año 2023 tienen una representación del 1,011 % con respecto a la previsión de ingresos del año 2024 (sin incluir GG ni BI). Estos precios contradictorios no incrementan (alza) ni disminuyen (baja) el valor del contrato.

La justificación de los precios contradictorios que se aprueban este año, se encuentra incluida en el proyecto presentado (anejo 1).

El proyecto se considera viable técnica y económicamente, así como conforme con la normativa urbanística municipal y sectorial de aplicación; en particular, queda acreditada la idoneidad del suelo en que se emplazan las obras para albergar este tipo de instalaciones, de acuerdo con las determinaciones del vigente PGOU, sin perjuicio del seguimiento arqueológico correspondiente en los tramos incluidos en el ámbito del Plan Especial de Protección del centro histórico, que se programa expresamente. Asimismo, se constata la plena posesión y disponibilidad real de los terrenos necesarios, libres de cargas y gravámenes, para la normal ejecución de las obras y, en consecuencia de todo ello, la adecuación del proyecto; por lo que no se aprecia inconveniente en proceder a la tramitación del expediente.”

Considerando que:

I.- Conforme a lo previsto en el art. 88 del RD Leg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, tienen la consideración de obras locales todas las de nueva planta, reforma, reparación o entretenimiento que ejecuten las Entidades locales, tanto con sus propios fondos como con auxilio de otras Entidades públicas o particulares, para la realización de servicios de su competencia.

II.- Se han tenido en cuenta los artículos 231 a 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y artículos 124 a 137 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-, en relación a la aprobación y replanteo de los proyectos de obra, como actuaciones preparatorias del contrato.

III.- El Ayuntamiento Pleno ostenta la condición de órgano de contratación, por lo que le corresponde la aprobación del proyecto de obras, según dispone el artículo 231 de la LCSP.

Por todo ello, visto el informe emitido por la jefatura de la Sección II, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medioambiente, este Ayuntamiento Pleno, en uso de las facultades que legalmente tiene conferidas, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obras de “RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL SERVICIO. AÑO 2024,” presentado el 1 de marzo de 2024 (RE 3048) por la mercantil Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, SA (FACSA), en el marco del contrato de gestión de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de Burriana, correspondiente a la décima fase del plan de renovación, con un presupuesto de 1.288.290,27 € (EM, sin GG y BI ni IVA), de los que 593.433,90 € corresponden a obras de alcantarillado y 694.856,37 € a obras de agua potable.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios técnicos municipales para que procedan al replanteo de la obra, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP.

TERCERO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Contra el presente acto, por poner fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento Pleno o, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción de la Ciudad de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Ello sin perjuicio de que puedan utilizar otros recursos si lo estimare oportuno.”

El presente acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que la contiene, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

“Primero.- Aprobar el estudio de detalle presentado en fecha 16 de mayo de 2023 (RE 6006) por María de los Ángeles Salvatella Rosales, Encarnación de la Obra Sierra, Gustavo Sales Traver y Lucía Jorge Sales, que se formula para la parcela catastral 9769308YK4196N0001PH, ubicada en la manzana delimitada por la C/ Illa Cabrera, Avenida de Cañada Blanch, C/ Menorca y camí La Pedrera de Burriana, y que tiene por objeto posibilitar su división y segregación para la creación de tres parcelas edificables y un vial privado de acceso a las mismas.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo junto con el documento técnico completo diligenciado, a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, de forma telemática a través de la Plataforma Urbanística Digital, para la tramitación de la inscripción del estudio de detalle en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, de conformidad con lo previsto en los artículos 61.2 y 180.4 del TRLOTUP en relación con su Anexo IX y con la Norma 4 del Anexo I del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial.

TERCERO.- Una vez inscrito el documento aprobado en el citado Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con transcripción de sus normas urbanísticas para su entrada en vigor, debiendo la publicación del acuerdo hacer constar el número de inscripción en el citado Registro Autonómico.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Sección V y a los servicios técnicos municipales.

QUINTO.- Notificar a las personas interesadas significando que contra el presente acuerdo, como acto aprobatorio de una disposición administrativa de carácter general, se podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.”

El presente acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que la contiene, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Burriana, a 11 de marzo de 2024  
El alcalde presidente  
Jorge Monferrer Daudí